

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la decimotercera sesión del Comité II

3 de octubre de 2016: 14h00 - 17h30

Presidente: J. Barzdo (Suiza)

Secretaría: S. Flensburg
B. Janse van Rensburg
D. Kachelriess
D. Morgan

Relatores: J. Caldwell
F. Davis
M. Groves
B. Price

Cuestiones específicas sobre las especies

50. Esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes spp.*)

Japón, en calidad de Presidencia del grupo de redacción constituido para tratar este punto, presenta el documento CoP17 Com. II. 32, que contiene proyectos de decisión y propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), sobre *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula*, señalando que aún quedan dos cuestiones sin resolver: la definición del término “país de origen” y la tabla que figura en el Anexo 3 de la resolución enmendada propuesta. La Federación de Rusia se había opuesto a la redacción actual de esta última y deseaba que constara en acta su postura al respecto como sigue:

“La Federación de Rusia, en lo que respecta a la tabla de los stocks de *Acipenseriformes* compartidos por los Estados del área de distribución que se adjunta como Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), propone que se considere el mar Negro como una única área distinta del río Danubio para los esturiones hasta que se disponga de información científica pertinente que permita dividir el mar en segmentos correspondientes a las áreas de las poblaciones de esturiones.”

Estados Unidos de América manifiesta que considera que no es adecuado examinar el término “país de origen” de forma aislada. Afirma que entiende que el grupo de trabajo ha acordado suprimir el texto entre corchetes sobre la definición de país de origen en la resolución enmendada y remitir la cuestión al Comité de Fauna para su examen. Propone proyectos de decisión en los que se encarga al Comité de Fauna que examine las Directrices actuales de la CITES para un sistema de etiquetado universal para el comercio y la identificación de caviar.

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que los proyectos de decisión incluidos en el documento son un medio para avanzar en la labor entre períodos de sesiones. Opinan que el texto entre corchetes que figura en el Anexo 1 se debería conservar y mantener entre corchetes para subrayar el hecho de que es necesario seguir trabajando sobre la cuestión. Canadá considera que el hecho de conservar ese texto daría lugar a ambigüedades.

La República Islámica del Irán solicita más información sobre la tabla que figura en el Anexo 3 y opina que la cuestión del país de origen se debería tratar en el Comité Permanente en colaboración con el Comité de Fauna.

La Asociación Internacional de Importadores de Caviar se opone a la reapertura del debate y a los cambios en el texto propuestos por el grupo de trabajo.

La Secretaría propone que se inserte lo siguiente después de “país de origen del caviar” en el proyecto de decisión 17.DD que figura en el documento CoP17 Com. II.32: teniendo en cuenta el proyecto de definición propuesto por la mayoría del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre esturiones y peces espátula, que reza como sigue: “país de origen del caviar: país donde una planta de procesamiento registrada extrae huevas de especies de Acipenseriformes para procesar caviar”.

El proyecto de decisión modificado recibe el apoyo de Estados Unidos, la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán y la Unión Europea. La Unión Europea acepta que se suprima el texto entre corchetes del Anexo 1 de la resolución enmendada propuesta y Estados Unidos accede a retirar los proyectos de decisión que había propuesto pero considera que esto socavaría la posibilidad de realizar avances en el futuro.

El Comité acepta la enmienda propuesta de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), sin el texto en corchetes que figuraba en el Anexo 1 y con la modificación en el proyecto de decisión 17.DD propuesta por la Secretaría.

Cuestiones de interpretación y aplicación

25. Cuestiones de observancia

y

26. Comercio internacional ilegal de fauna y flora silvestres

Sudáfrica presenta el documento CoP17 Com. II. 25, que contiene revisiones propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), sobre *Cumplimiento y observancia*, y la Resolución Conf. 16.6, sobre *La CITES y los medios de subsistencia*, así como varios proyectos de decisión.

Argentina, con el apoyo del Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, México y Perú, no puede aceptar el proyecto de decisión 17.C ni el subpárrafo c) del proyecto de decisión 17.D. Estados Unidos de América coincide en que estos se deberían suprimir. En cuanto a la propuesta de enmienda de la Resolución Conf. 16.6, Estados Unidos propone que se sustituya “apoyar un mecanismo” por “examinar mecanismos” en el subpárrafo d) de INSTA.

En las enmiendas propuestas de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16), la Presidencia propone que se desplace “con las Partes” para colocarlo inmediatamente después de “comparta” en el subpárrafo b) de ENCARGA en la sección ***En lo que respecta a las medidas complementarias para promover la observancia***. También propone que se sustituya “al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes” en el subpárrafo c) de la misma sección por “en cada reunión del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes”.

El Comité acepta las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) y la Resolución Conf. 16.6, así como los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP17 Com. II. 25 con las modificaciones realizadas, incluida la supresión del proyecto de decisión 17.C y el subpárrafo c) del proyecto de decisión 17.D.

Cuestiones estratégicas

17. Medios de subsistencia y seguridad alimentaria

Antigua y Barbuda presenta el documento CoP17 Com. II. 22, que contiene tres proyectos de decisión.

China, Japón y *Livelihood International* expresan su apoyo a los proyectos de decisión, así como Estados Unidos de América, que propone suprimir “establecer un pequeño grupo de trabajo para” y “pormenorizadamente todos los elementos de” en el proyecto de decisión 17.AA y reemplazar “colaborar con” por invitar a en el proyecto de decisión 17.BB. Estos cambios son aceptados por Antigua y Barbuda.

Para mantener la coherencia, la Presidencia propone reemplazar “grupo de trabajo” por Comité Permanente en el mismo párrafo.

El Comité acepta los tres proyectos de decisión con las modificaciones propuestas por Estados Unidos de América y la Presidencia.

Cuestiones de interpretación y aplicación

y

Cuestiones específicas sobre las especies

40. Comercio internacional de animales vivos incluidos en el Apéndice II a destinatarios apropiados y aceptables

y

57.4 Comercio de elefantes vivos: propuesta de revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16), sobre Comercio de especímenes de elefante

Estados Unidos de América presenta el documento CoP17 Com. II. 30, que contiene revisiones propuestas a la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP16), sobre la *Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”* así como tres proyectos de decisión.

Canadá apoya las revisiones y los proyectos de decisión en términos generales y propone que se reemplace “RECOMIENDA” por ALIENTA a en el segundo párrafo de la parte dispositiva de la resolución revisada propuesta.

Estados Unidos de América y Sudáfrica proponen que se suprima “que esos animales y sus crías” en el segundo párrafo de la parte dispositiva de la resolución revisada propuesta.

La Asociación de Zoológicos y Acuarios apoya las revisiones de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP16).

Se aceptan la resolución y los proyectos de decisión revisados que figuran en el CoP17 Com. II. 30 con las modificaciones propuestas por Canadá, Estados Unidos de América y Sudáfrica.

41. Identificación del origen de cetáceos criados o mantenidos en cautividad

Ucrania presenta el documento CoP17 Com. II. 35, que contiene tres proyectos de decisión, señalando que Ucrania se iba a añadir a la membresía del grupo de trabajo en el documento CoP17 Com. II. 35.

La Presidencia propone añadir el texto “El Comité de Fauna deberá” al principio del proyecto de decisión 17.XX.2. Estados Unidos de América solicita que se añada el siguiente texto al final del proyecto de decisión 17.XX.3: “en materia de conservación y comercio de *Tursiops truncatus ponticus*.”

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP17 Com. II. 35 con las modificaciones propuestas por la Presidencia y Estados Unidos de América.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y mercado

45. Trazabilidad

y

46. Prueba piloto de un sistema de trazabilidad mundial para las pieles de reptiles

México presenta el documento CoP17 Com. II. 29, que contiene cuatro proyectos de decisión. La Federación de Rusia propone que se inserte “En su 68ª reunión” después de “El Comité Permanente deberá” en el primer renglón del proyecto de decisión 17.AA.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) propone que se añada el texto “así como sistemas existentes” después de “proyectos nuevos” en el párrafo a), subpárrafo ii) del proyecto de decisión 17.DD.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP17 Com. II 29 con las modificaciones propuestas por la Federación de Rusia y la UICN.

Cuestiones específicas sobre las especies

60.2 Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.) Propuesta de India

La Unión Europea presenta el documento CoP17 Com. II. 31, que contiene dos proyectos de decisión. Se aceptan esos proyectos de decisión.

Cuestiones administrativas y financieras

7.3 Informes financieros para 2014-2016

7.4 Presupuesto y programa de trabajo para el período de 2017 a 2019

y

7.5 Acceso a la financiación, inclusive la financiación con cargo al FMAM

Botswana, en calidad de Presidencia del grupo de trabajo sobre el presupuesto, presenta el documento CoP17 Com. II 33, que contiene proyectos de decisión sobre el acceso a la financiación, y el documento CoP17 Com. II. 34, que contiene un proyecto de resolución sobre financiación y el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría para el trienio 2017-2019 e indica un incremento del 0,24% en comparación con el trienio 2014-2016. Señala que ese día el grupo de trabajo había propuesto incluir el siguiente párrafo adicional en la resolución sobre las actividades de fomento de la capacidad pero que ese párrafo no aparece reflejado en la versión publicada.

“ENCARGA a la Secretaría que intensifique sus esfuerzos para reforzar sus actividades de fomento de la capacidad, entre otras cosas organizando por lo menos un taller de formación para las Autoridades Administrativas/Autoridades Científicas CITES y las entidades de observancia de cada región, previa solicitud, entre las reuniones de la Conferencia de las Partes, entre períodos de sesiones, según la disponibilidad de recursos”

Estados Unidos de América apoya el proyecto de resolución e indica que tiene la intención de buscar maneras de apoyar el trabajo relativo a la cría en cautividad y la cría en granjas que no está sufragado con cargo al presupuesto básico. Nueva Zelandia expresa su acuerdo con Estados Unidos y le agradece su apoyo constante en esta labor. La Unión Europea y Nueva Zelandia apoyan el presupuesto pero señalan que el presupuesto básico no es tan ambicioso como lo deseaban. La Unión Europea afirma que tiene la intención de seguir brindando un apoyo considerable a través del presupuesto voluntario. Francia apoya los documentos.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP17 Com. II. 33.

Se acepta el proyecto de resolución que figura en el documento CoP17 Com. II. 34, con un incremento del 0,24% en el presupuesto básico y el párrafo adicional presentado por Botswana.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Resoluciones y decisiones en vigor

21. Examen de las resoluciones y decisiones

La Secretaría presenta el documento CoP17 Com. II. 20, que contiene revisiones de la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), sobre *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*. Se aceptan esas revisiones según fueron presentadas.

Sudáfrica solicita que el Comité examine los siguientes proyectos de decisión sobre la gestión y conservación del loro gris africano (*Psittacus erithacus*) como reemplazo de las Decisiones 14.82 y 14.85. Señala que estas están publicadas en el sitio web de la CITES en inglés y francés y las lee en voz alta a fin de que se traduzcan al español.

Dirigidas a la Secretaría

17.x La Secretaría deberá tratar de obtener financiación para ayudar a los Estados del área de distribución a preparar y aplicar planes de acción nacionales para la conservación de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*.

17.x Sujeto a la obtención de financiación externa, la Secretaría, en consulta con los Estados del área de distribución, deberá designar a los expertos pertinentes para que elaboren planes de gestión regionales para la conservación y gestión de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*, en colaboración con los Estados del área de distribución, expertos pertinentes, organizaciones no gubernamentales y otros interesados, tomando en consideración los planes de gestión nacionales.

Dirigidas a los Estados del área de distribución

17.x Los Estados del área de distribución de *Psittacus erithacus* deberían participar en la elaboración y aplicación de los planes de gestión regionales para la conservación y el comercio de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*.

17.x Los Estados del área de distribución, con el apoyo de la Secretaría CITES, los expertos pertinentes, las Partes de la CITES pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados, deberían preparar planes de acción nacionales, con plazos definidos, resultados a obtener e hitos, para la conservación de la especie. Se deberían abordar los siguientes aspectos clave:

- a) las medidas para realizar estudios de campo basados en la ciencia para determinar el estado de las poblaciones de la especie en los Estados del área de distribución;
- b) el establecimiento y mantenimiento de sistemas de información o bases de datos relativos a las poblaciones;
- c) el desarrollo y la aplicación de los sistemas pertinentes de seguimiento a largo plazo a fin de que los Estados del área de distribución puedan controlar las tendencias de las poblaciones;
- d) la preparación y aplicación de planes de gestión nacionales cuando sean necesarios. Esos planes deberán prever la cooperación regional, según proceda;
- e) las medidas para aplicar programas relacionados con la observancia de la ley a fin de luchar contra la caza furtiva y el comercio ilegal (tanto nacional como internacional) e informar sobre los resultados de los programas en términos de iniciativas en materia de aplicación, decomisos y actuaciones judiciales; y
- f) el estudio de la posibilidad de crear establecimientos de cría en cautividad *in situ* para la especie, en colaboración con los Estados que tengan establecimientos de cría.

Dirigidas a la Secretaría y a las Partes

17.x Se pide a la Secretaría, las Partes, donantes, expertos pertinentes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros interesados que presten apoyo a los Estados del área de distribución de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*, según proceda, para preparar y aplicar Planes de acción nacionales para la conservación de la especie.

También propone un proyecto de decisión relativo al registro de establecimientos de cría en cautividad que reza como sigue con las modificaciones en la redacción propuestas por la Unión Europea:

Dirigida a la Secretaría, a las Partes, al Comité de Fauna y al Comité Permanente

17.x Hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, para la evaluación de las solicitudes de registro de establecimientos de cría de *Psittacus erithacus* con fines comerciales, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), se deberían tomar en consideración:

- i) las recomendaciones de las Autoridades Administrativa y Científica de la Parte;
- ii) las medidas nacionales para regular el comercio nacional de esta especie, que posiblemente no hayan sido requeridas previamente debido a su antigua inclusión en el Apéndice II;
- iii) toda medida relativa a la observancia dirigida a la Parte que solicita el registro del establecimiento; y
- iv) si la Parte ha estado incluida en el Examen del comercio significativo relativo a la especie en los diez años anteriores a la fecha efectiva de la inclusión.

La Unión Europea propone que se sustituya “y el comercio de” por “y gestión de” en el segundo proyecto de decisión 17.x en la sección “Dirigidas a la Secretaría” y el primer proyecto de decisión 17.x en la sección “Dirigidas a los Estados del área de distribución”.

Angola, Gabón y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre apoyan los proyectos de decisión con las modificaciones propuestas. TRAFFIC acoge con satisfacción la preparación de planes de acción nacionales y regionales e indica que está dispuesto a ayudar a los Estados del área de distribución a prepararlos.

Se aceptan los proyectos de decisión, en parte para reemplazar a las Decisiones 14.82 a 14.85, con las modificaciones propuestas por la Unión Europea.

La Secretaría señala que, a partir de los acuerdos alcanzados por el Comité en sesiones anteriores, varias decisiones han sido reemplazadas pero no se ha acordado formalmente su supresión. Las decisiones son las siguientes:

CoP17 Doc. 15. Fomento de capacidad

Se acuerda suprimir las Decisiones 16.28-16.31 y la Decisión 12.91 (Rev. CoP16).

CoP17 Doc. 66. Antílope tibetano (*Pantholops hodgsonii*): medidas de observancia

Se acuerda suprimir la Decisión 16.93.

CoP17 Doc. 24. Proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil

Se acuerda suprimir el párrafo a) de la Decisión 16.78 y las Decisiones 16.79 y 16.80.

CoP17 Doc. 50. Esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes spp.*)

Se acuerda suprimir las Decisiones 16.136 a 16.138¹.

Se clausura la reunión a las 17.00 horas.

¹ Acuerdo alcanzado erróneamente: se había acordado la retención de estas decisiones en el acta resumida CoP17 Com. II Rec. 8 (Rev. 1), que ha sido adoptada.